

# Jamaica

## Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

# MEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral



**Organización de los Estados Americanos - OEA**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD**





**OEA/Ser.L/XIV.6.2  
MEM/INF.2006 Add.21**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)  
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

**JAMAICA**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS  
2005–2006**

---





**La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Jamaica, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:**

- Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas;
- Ministerio de Justicia;
- Ministerio de Seguridad Nacional:
  - División de Inteligencia de Seguridad y Operaciones;
  - División del Delito Organizado;
  - División de Desarrollo y Política de Planeación Estratégica de Investigación.
- Ministerio de Salud, División de Normas y Reglamentaciones;
- Estupefacientes del África, Caribe y el Pacífico (ACP);
- Fuerza de Policía de Jamaica;
- El Departamento de Justicia de Estados Unidos;
- Oficina Nacional de Inteligencia;
- División de Investigación Financiera.



## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a Jamaica se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)



## INTRODUCCIÓN

Jamaica tiene una superficie de 10,991 kilómetros cuadrados y un litoral de 1,022 kilómetros. El país tiene una población de 2,758,124 habitantes (2006) y su principal grupo étnico es la raza negra, con una tasa de alfabetización de 87.9%. Jamaica cuenta con una democracia constitucional parlamentaria y está dividida en 14 distritos diferentes. El país tiene un Producto Interno Bruto (PIB) per cápita (PPA<sup>1</sup>) de US\$ 4,600 y una tasa de inflación de 9.1% (2006). Las exportaciones del país totalizan US\$ 2.087 billones (2006) anuales, y dependen de las principales exportaciones de bauxita, azúcar, banano, ron, café, químicos, ropa, combustibles minerales y bebidas.

### I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

#### A. Estrategia Nacional Antidrogas

Jamaica informa que el nuevo Proyecto de Plan Nacional Antidrogas está pendiente de aprobación por el Parlamento. El Plan debe ser revisado antes de ser aprobado, por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Seguridad Nacional, el Ministerio de Justicia y el Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas.

Las fuentes de financiamiento para el Plan incluye la asignación directa del gobierno central a través del Ministerio de Salud, presupuesto específico de otras entidades públicas del área de las drogas, autofinanciamiento (contribución de activos incautados recibidos solo una vez), aportes de la sociedad civil y cooperación internacional.

El Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas (NCDA) creado en el año 1983, es la autoridad nacional que coordina solamente las políticas nacionales sobre la reducción de la demanda. El NCDA tiene una oficina técnica central, la Secretaría contra el Abuso de Drogas, establecida en 1983, que es la entidad creada por ley dependiente del Ministro de Salud. El NCDA cuenta con un presupuesto independiente que es financiado por las asignaciones del gobierno.

El país suministró la información relacionada con el presupuesto anual del NCDA en la tabla siguiente:

**Presupuesto Anual de la Autoridad Nacional (NCDA)**

Año	Presupuesto Total Recibido (US\$)
2004	608,831.42
2005	551,622.18
2006	573,774.53

**La CICAD observa con preocupación que, si bien el país informa que cuenta con una Autoridad Nacional Antidrogas, esta institución solamente se dedica a la reducción de la demanda, y alienta al país a incorporar íntegramente dentro de sus**

<sup>1</sup> Paridad de Poder Adquisitivo



**responsabilidades las áreas de reducción de la demanda y medidas de control, de acuerdo a los términos del párrafo cinco de la Estrategia Hemisférica Antidrogas.**

### **RECOMENDACIÓN:**

1. **APROBAR EL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

### **B. Convenciones Internacionales**

Jamaica ha ratificado las siguientes convenciones internacionales sin reservas:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 (14 de julio de 2004);
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (16 de enero de 2001);
- Convención Única de la Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (29 de abril de 1964);
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (6 de octubre de 1989);
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (21 de marzo de 1983);
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (29 de diciembre de 1995);
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 (29 de septiembre de 2003, y sus tres protocolos: Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Inmigrantes por Tierra, Mar y Aire; Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños; y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.

El país ha firmado pero no ha ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionadas (CIFTA), 1997 (14 de noviembre de 1997) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (16 de septiembre de 2005).

**La CICAD reconoce que Jamaica ha ratificado la mayoría de las Convenciones Interamericanas y de las Naciones Unidas relacionadas a la lucha contra las drogas. Sin embargo, observa que el país no ha ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionadas (CIFTA), 1997 ni la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.**

### **RECOMENDACIONES:**

2. **RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADAS (CIFTA), 1997, RECOMENDACION REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION, 1999–2000.**
3. **RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCION, 2003.**



## C. Sistema Nacional de Información

El país no cuenta con un presupuesto para divulgar información relacionada al problema de las drogas, tampoco tiene una institución específica que centralice la información relacionada a estadísticas en la materia. Sin embargo, existen varias instituciones encargadas de organizar, recopilar y coordinar la información relacionada con las drogas.

Jamaica distribuye información relacionada con el problema de las drogas a través de páginas en la red, bibliotecas, escuelas, universidades, instituciones de investigación, prensa y medios de comunicación, correos electrónico dirigidos, publicaciones e informes de la Autoridad Nacional contra las Drogas y otras agencias del gobierno, exhibiciones, presentaciones y centros de información.

Una “Línea de Ayuda” está disponible, la cual proporciona información relacionada con las drogas. El público en general puede llamar a la “Línea de Ayuda” para obtener asistencia con servicios de referencia.

**La CICAD observa que a pesar de que el país no cuenta con un presupuesto para divulgar información relacionada con el problema de drogas, si distribuye información sobre los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación. La CICAD observa que Jamaica no cuenta con una institución específica que centralice la información relacionada a estadísticas en materia de drogas.**

### **RECOMENDACIÓN:**

4. **DESIGNAR UNA INSTITUCIÓN QUE CENTRALICE, ORGANICE Y COMPILE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS DROGAS.**

## II. REDUCCION DE LA DEMANDA

### A. Prevención

Jamaica informa que ha implementado dos programas de prevención sobre el abuso de drogas y señala que son compatibles con los principios de los Lineamientos Hemisféricos de la CICAD sobre prevención escolar: El Programa de Educación en Prevención Escolar (PEP), que se implementa de manera secuencial de primero a noveno grado; y “Squeaky”. El país informa que esta iniciativa de prevención se está evaluando.

Durante los años 2004–2006, Jamaica llevó a cabo los siguientes programas dirigidos a niños de edad escolar y estudiantes universitarios.

**Programas Dirigido a Escolares y Estudiantes Universitarios**

Población Objetivo	Cobertura	Tipo de Programas
<b>Escolares y estudiantes universitarios</b>		
• Primaria: 5–12	80% 10%	Programa que inspira un estilo de vida saludable Programa de educación en prevención
• Secundaria : 13–14	10%	Iniciativa Squeaky – Programas de educación pública para personas con bajo nivel de alfabetización
• Terciaria: nivel universitario	5%	Programa de Pares educadores



Durante los años 2004–2006, Jamaica informa que la implementación de varios programas dirigidos a las poblaciones claves:

#### Programas de Prevención Dirigidos a Adultos

Población Objetivo	Describir tipo de Programa
Programas comunitarios para jóvenes (no escolarizados)	Centro de Trabajo para el Hogar Grupos de Pares Educadores Clubes de Servicio de Concienciación sobre las drogas Grupos de concienciación sobre drogas con base en Iglesias
Programas comunitarios para adultos	Comité comunitario de concienciación sobre drogas Comité de concienciación sobre drogas de distrito Servicios de asesoramiento y Narcóticos Anónimos
Lugares de Trabajo	Desarrollo de Políticas para los muelles de Kingston y concienciación de los trabajadores

Jamaica informa que el año 2005, el país ofreció un Plan de Capacitación sobre Planificación de Prevención que fue dictado a 15 oficiales de campo, y en el año 2006, se ofreció Capacitación en Tratamiento del Abuso de Sustancias, también recibido por 15 oficiales de campo. El país también ofreció programas de intercambio de capacitación regionales e internacionales, tales como DOH International 2006 (the Deutscher Order) y el Instituto Caribeño de Alcohol y otras Drogas (CARIAD) 2004. Jamaica llevó a cabo una evaluación de prevención escolar en el año 2005, titulada "Evaluación y Programas de Prevención para Nativos en Jamaica".

Durante los años 2004–2006, el país llevó a cabo estudios de investigación sobre programas de prevención a través de instituciones públicas; organizaciones no gubernamentales (ONG) y universidades. En ese sentido, el Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas y la Oficina de las Naciones Unidas de Drogas y el Delito, publicó en el año 2004, el estudio cualitativo "Lo que fácil se gana, fácil se pierde. Efecto del trasbordo de cocaína en pueblos pesqueros seleccionados en Jamaica". Adicionalmente, el Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas y el Instituto de Medios y Comunicación del Caribe –Grizzle, Ellen, llevó a cabo el programa de alfabetización a bajo nivel "Evaluación y Programa de Prevención para Nativos en Jamaica" que está pendiente de publicación.

**La CICAD observa que durante el período de evaluación, Jamaica ha emprendido actividades de prevención dirigidas a poblaciones clave, como escolares, estudiantes universitarios y adultos. Sin embargo, la CICAD nota que los programas de prevención dirigidos a escolares tienen una baja cobertura. La CICAD también nota que el país no ha llevado a cabo programas de prevención dirigida a la población carcelaria.**

#### RECOMENDACIONES:

5. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN PENITENCIARIA, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
6. EXPANDIR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS A ESCOLARES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.



## B. Tratamiento

Jamaica no cuenta con lineamientos nacionales obligatorios establecidos para la atención y el tratamiento por abuso de drogas. La Autoridad Nacional de Drogas y el Ministerio de Salud mantienen un registro de los centros y programas de tratamiento.

Las Comisiones Conjuntas están encargadas de verificar anualmente el cumplimiento de las normas de atención en el tratamiento por consumo de drogas, así como evaluar la calidad de los servicios brindados.

El personal de tratamiento por drogas recibe capacitación permanente y cursos breves actualización en sus especialidades. La capacitación se ofrece en los mismos programas de tratamiento utilizando un centro nacional o estatal de capacitación.

Jamaica cuenta con cuatro servicios ambulatorios de tratamiento, incluyendo clínicas (dos públicas, dos privadas), ofrecidas a adultos y menores de ambos géneros. También cuenta con programas de pacientes internados (tres públicos, seis privados), ofrecidos a adultos de ambos géneros y cinco centros de inclusión ofrecidos a adultos de ambos géneros.

El país ofrece servicios de tratamiento, como se describe en la siguiente tabla:

**Servicios de Tratamiento Ofrecidos por Jamaica por Consumo de Drogas**

Servicios	Públicos	Privados	Cobertura Geográfica		
			Municipal	Regional Provincial	Nacional
Red para detección temprana, capacitación de pacientes y derivación de caso	—	—	x	x	x
Desintoxicación	1	—	—	x	—
Tratamiento & Rehabilitación	5	14	—	x	—
Reinserción Social	—	—	—	—	—
Grupos de Autoayuda	—	9	—	—	x
Intervenciones Breves	—	6	—	x	—
Otros	2	—	—	x	—

El país informa que cuenta con los servicios de tratamiento para niños y adolescentes (en la escuela o en crisis) y para adolescentes con problemas judiciales (cargos por drogas). Se han realizado investigaciones y se organizó un taller de capacitación para funcionarios que trabajan en la institución correccional.

Para poder evaluar la capacidad del tratamiento nacional del abuso de drogas, el país informa a través de la Base de Datos del Consejo Nacional sobre el Abuso de las Drogas y el sistema Epi-SIDUC, que recibió 420 admisiones en el año 2004, 384 en el año 2005 y 375 en el año 2006.

El Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas indica que durante el período de evaluación se registraron 18 programas de tratamiento en Jamaica.



La **CICAD** observa que Jamaica ofrece programas de tratamiento tanto públicos como privados para personas de todas las edades y ambos sexos.

La **CICAD** observa con preocupación que el país no cuenta con lineamientos nacionales obligatorios establecidos para la atención y el tratamiento por abuso de drogas.

### **RECOMENDACIÓN:**

7. ESTABLECER NORMAS MÍNIMAS DE TRATAMIENTO POR EL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.

### **C. Estadísticas sobre consumo**

Jamaica cuenta una estimación del uso de drogas entre la población general en su totalidad y poblaciones específicas, y proporciona los resultados (sin publicar) de las encuestas para poblaciones específicas sobre la prevalencia e incidencias en las siguientes tablas:

**Prevalencia del Consumo de Drogas en Población Escolar - 2006**

Tipo de Droga	Alguna Vez en la Vida (Porcentaje)	Últimos 12 Meses (Porcentaje)	Últimos 30 Días (Porcentaje)
	Total	Total	Total
Alcohol	71.1	52.3	36.5
Tabaco	28.5	9.8	5.2
Solventes & Inhalantes	27.8	13.7	9.3
Hachís	1.6		
Marihuana	25.1	14.6	8.5
Alucinógenos	1.4	—	—
Heroína	1.7	—	—
Morfina*	1.6	—	—
Opio	1.4	—	—
Basuco, o pasta de coca	2.8	1.4	0.8
HcL de Cocaína	3.2	2.1	1.3
Crack	1.7	—	—
Tranquilizantes/Sedantes/Depresivos	4.9	2.3	1.3
Estimulantes	6.3	3.5	2.4
MDMA (extásis)	3.0	—	—
Otras drogas	5.2	3.3	2.2
Cualquier droga ilícita	44.2	24.8	16.7

\* Solamente cuando no sean recetadas o no se apliquen a uso terapéutico

**Incidencia del Consumo de Drogas en Población Escolar - 2006**

Tipo de Droga	Últimos 12 Meses (Porcentaje)	Últimos 30 Días (Porcentaje)
	Población Total	Población Total
Alcohol	52.3	36.5
Tabaco	13.7	5.2
Solventes o inhalantes	13.7	9.3
Marihuana	14.6	8.5
Basuco, pasta de coca	1.4	0.8
HcL de Cocaína	2.1	1.3
Tranquilizantes/Sedantes/Depresivos	2.3	1.3
Estimulantes	3.5	2.4
Otras drogas	3.3	2.2
Cualquier drogas ilícita	24.8	16.7

Las estimaciones sobre la edad del primer consumo de alcohol o de cualquier otra droga se encuentran en la siguiente tabla:

**Promedio de Edad del Primer Consumo - 2005**

Tipo de Drogas	Promedio	
	M	F
Alcohol	11	12
Tabaco	13	13
Marihuana	11	12

El porcentaje de jóvenes que perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar, se puede ver en la tabla siguiente:

**Porcentaje de Jóvenes que Perciben el Consumo de Drogas como Nocivo  
Encuesta de Escuelas 2006**

Categoría 11–19	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente corren riesgo moderado o un gran riesgo
Fumar cigarrillos de vez en cuando	92%
Fumar cigarrillos con frecuencia	92%
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	89.4%
Emborracharse	88.8%
Fumar marihuana de vez en cuando	86.3%
Fumar marihuana con frecuencia	90.1%
Consumir cocaína o crack de vez en cuando	91.2%
Consumir cocaína o crack con frecuencia	91.5%



La **CICAD** reconoce que Jamaica ha realizado encuestas durante el período de evaluación con el fin de estimar la prevalencia del consumo de drogas entre poblaciones específicas (población escolar) y determinar la edad promedio del primer consumo. Sin embargo, a la **CICAD** le preocupa la falta de encuestas de la población general sobre la prevalencia y la incidencia del consumo de drogas.

### **RECOMENDACIÓN:**

8. REALIZAR ESTUDIOS FRECUENTES SOBRE LA MAGNITUD DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE LA POBLACIÓN GENERAL.

## **III. REDUCCION DE LA OFERTA**

### **A. Producción de Drogas**

El país informa que la frecuencia de supervisión aérea para detectar y cuantificar el área total de cultivos ilícitos de marihuana ha sido significativamente reducida.

Jamaica informa que no se detectaron cultivos de marihuana bajo techo, que no tienen producción de coca ni amapola, ni se han encontrado laboratorios ilícitos de drogas orgánicas ni sintéticas.

El país cuenta con un programa formal de erradicación de cultivos que involucra la erradicación manual forzada. En el año 2004, debido a la erradicación manual forzada, se dejaron de cultivar 307,530 hectáreas de marihuana. La aplicación de este programa resultó en la erradicación de 303,961 hectáreas de marihuana en el año 2005 y 291,515 en el año 2006. El estimado del costo total de llevar a cabo las actividades de erradicación está en la siguiente tabla:

**Gasto Financiero Total de las Actividades de Erradicación**

<b>Año</b>	<b>US\$ - Gasto Financiero Total Estimado de las Áreas Erradicadas</b>
2004	3,511,170
2005	1,533,780
2006	4,545,720

La **CICAD** observa con preocupación la reducción significativa de la frecuencia de supervisión aérea para detectar y cuantificar el área total de cultivos ilícitos de marihuana.

La **CICAD** observa que Jamaica informó en la ronda anterior que contaba con mecanismos que permiten obtener información sistemática sobre áreas de cultivos ilícitos. No obstante, en esta ronda, informa que no cuenta con tal sistema.

### **RECOMENDACIÓN:**

9. IMPLEMENTAR UN MECANISMO QUE PERMITA AL PAÍS OBTENER INFORMACIÓN SISTEMÁTICA SOBRE ÁREAS DE CULTIVOS ILÍCITOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.



## B. Programas de Desarrollo Relacionados con la Prevención o Reducción de Cultivos Ilícitos, La Producción de Drogas o su Tráfico

El país no tiene planes de implementar actividades o programas de desarrollo para mejorar las oportunidades económicas y las condiciones de vida de los habitantes de zonas donde existan o donde podrían existir cultivos ilícitos, producción de drogas o relacionadas con el tráfico de drogas. Jamaica señala que el último intento por implementar dicho programa no recibió mucha participación o apoyo del grupo objetivo.

**La CICAD expresa su preocupación por la inexistencia de un plan para prevenir el cultivo ilícito de marihuana o implementar actividades o programas de desarrollo en esas áreas.**

### **RECOMENDACIÓN:**

10. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES O PROGRAMAS DE DESARROLLO PARA MEJORAR LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LAS ZONAS DONDE EXISTAN O PODRÍAN EXISTIR CULTIVOS ILÍCITOS, PRODUCCIÓN DE DROGAS O RELACIONADAS CON EL TRÁFICO DE DROGAS.

## C. Control de Productos Farmacéuticos

El país cuenta con las siguientes leyes y regulaciones para el control de productos farmacéuticos:

- Ley de Drogas y Alimentos (1964);
- Reglamento sobre Drogas y Alimentos (1975);
- Ley y Reglamento de Drogas Peligrosas (1948).

Jamaica cuenta con un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos para los profesionales de la salud y entidades. El Inspector Jefe de Drogas Peligrosas, la División de Normas y Reglamentaciones con las autoridades competentes responsables de coordinar las actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos.

En el sector comercial, el mecanismo incluye el control de la importación/exportación, el control de licencias, el seguimiento de la distribución, inspecciones, sanciones administrativas, y registros de titulares de licencias. En el sector salud, el mecanismo incluye el control de licencias, el seguimiento de la distribución, inspecciones, sanciones administrativas, y la transferencia de casos inusuales a las autoridades judiciales. El país no señala cuales productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales son controlados.

El país no cuenta con un sistema para recopilar información sobre las actividades administrativas y reglamentarias y las sanciones impuestas, y no anticipa su implementación.

Jamaica ofrece talleres y seminarios sobre drogas controladas para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos. Estos cursos no satisfacen la demanda de entrenamiento en el país.

Jamaica no cuenta con un sistema automatizado vigente para el manejo de la información para facilitar el control de los productos farmacéuticos.



Las normas legales y reglamentarias de Jamaica permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos. Una sola sanción administrativa fue impuesta en el año 2005. El país informa que, del 2004 a 2006, se han impuesto seis sanciones.

Jamaica informa que en el curso de sus actividades relacionadas con el uso del Internet para la venta y distribución de productos farmacéuticos y de otras drogas controladas, ha detectado la venta de drogas dentro del país e internacionalmente.

Jamaica no ha adoptado medidas legislativas y/o administrativas para el control de la venta de productos farmacéuticos de manera general o a través de farmacias autorizadas vía Internet

**La CICAD observa que Jamaica cuenta con un mecanismo establecido para el control del desvío de productos farmacéuticos. Sin embargo, este mecanismo debe ser mejorado para recolectar información de actividades administrativas y reglamentarias, así como sanciones impuestas, en conexión con el desvío de productos farmacéuticos.**

**La CICAD observa que el país no dispone de reglamentaciones ni mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por Internet.**

### **RECOMENDACIONES:**

11. **DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA LA RECOPIACIÓN DE DATOS SOBRE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO SANCIONES IMPUESTAS, EN CONEXIÓN CON EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**
12. **LLEVAR A CABO INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, LAS CUALES LE PERMITIRÁN AL PAÍS IDENTIFICAR SUS NECESIDADES NORMATIVAS Y OPERATIVAS.**

## **D. Control de Sustancias Químicas**

Jamaica cuenta con la Ley de Químicos Precursores de 1999, promulgada para el control de sustancias químicas. El país adoptó un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización. Todas las sustancias listadas en las convenciones de las Naciones Unidas son controladas a nivel interno.

Se ofrecen seminarios y talleres a los oficiales administrativos, policiales y de aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas. Jamaica informa que estos cursos de entrenamiento no satisfacen la demanda de entrenamiento que se necesita.

El país no ha implementado un sistema automatizado para facilitar el manejo seguro y eficiente de la información sobre del desvío de sustancias químicas, e informa que estas actividades se encuentran bajo la responsabilidad del Ministerio de Seguridad Nacional y Justicia y el Departamento de Aduanas de Jamaica.



Las normas legales y reglamentarias de Jamaica permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas. Se informó de una sanción administrativa en los años 2004, 2005 y 2006 respectivamente.

Las sustancias químicas son manejadas en tránsito pero no son exportadas. El país informa que emitió notificaciones previas a la exportación durante los años 2004–2006 a países importadores o transbordadores de estos químicos.

La siguiente tabla, provee información sobre las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas recibidas durante los años 2004–2006.

**Notificaciones Previas a la Exportación de Sustancias Químicas Controladas  
Recibidas Durante los Años 2004–2006**

	2004	2005	2006
Número de notificaciones previas a la exportación recibidas	18	32	16
Número de respuestas enviadas a tiempo	8	20	6

El número de respuestas a notificaciones previas a la exportación recibidas de otros países exportadores en los años 2004–2006, que no fueron aprobadas o dieron lugar a una investigación, son:

**Respuestas a las Notificaciones Previas a la Exportación Recibidas de Países  
Exportadores Durante los Años 2004–2006**

	2004	2005	2006
Número de notificaciones previas a la exportación no aprobadas por su país	2	2	2
Número de investigaciones iniciadas por su país	1	1	2

No se efectuaron incautaciones de sustancias químicas controladas durante los años 2004–2006.

**La CICAD reconoce que Jamaica cuenta con un sistema de notificaciones previas a la exportación.**

**La CICAD observa los esfuerzos realizados por Jamaica con el fin de controlar las sustancias químicas controladas, especialmente a través de la adopción de un mecanismo para prevenir el desvío de dichas sustancias. Sin embargo, La CICAD observa la falta de un sistema automatizado de gestión de información que facilite el manejo seguro y eficiente de información.**

**RECOMENDACIÓN:**

13. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA FACILITAR EL MANEJO SEGURO Y EFICIENTE DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.**

## IV. MEDIDAS DE CONTROL

### A. Tráfico ilícito de Drogas

Las cantidades de drogas incautadas durante los años 2004–2006 son las siguientes:

**Cantidades de Drogas Ilícitas Incautadas 2004–2006**

Tipo de Droga	Unidad de Medida	Cantidades de Drogas Incautadas		
		2004	2005	2006
<b>Sales de Cocaína</b>	Kilogramos	1,735.85	152.85	109
<b>Crack</b>	Kilogramos	3.94	1.79	3
<b>Plantas de Cannabis</b>	Kilogramos	20,952.14	14,428,115	37,199
<b>Resina de Cannabis (hachís)</b>	Kilogramos	191.17	2,353	6,010
<b>Aceite de Hachís (cannabis líquido)</b>	Kilogramos	3,770	470,488	122,332
<b>MDMA (Éxtasis) y derivados</b>	Tabletas	—	—	500

El país no brinda información sobre el número de personas o funcionarios públicos acusados o condenados por tráfico ilícito de drogas durante los años bajo evaluación.

Jamaica informó que 6,025 personas fueron formalmente acusadas por posesión ilícita de drogas en el año 2004, 5,991 en el año 2005 y 8,001 en 2006. La información sobre el número de personas condenadas por la posesión ilícita de drogas refleja que se condenó a 185 personas en 2004, a 333 en 2005 y a 232 en 2006. El país informa que las personas acusadas o condenadas por posesión ilícita para consumo personal pueden aplicar al centro de tratamiento para el abuso de sustancias y utilizar el programa del tribunal de drogas como sanción alterna.

El Ministerio de Justicia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, es la autoridad responsable de enviar las solicitudes de extradición a otros países y de recibir las solicitudes de otros países. Jamaica tiene un tratado de extradición con los Estados Unidos. Durante los años 2004–2006, no se realizó ninguna solicitud de extradición a otros países. El país informa que sus leyes permiten la extradición de sus nacionales.

La siguiente tabla suministra el número de solicitudes de extradición recibidas de otros países y respuestas accediendo a dichas solicitudes, relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas:

**Solicitudes Recibidas de otros Países Relacionadas con Casos de Tráfico Ilícito de Drogas**

País	Número de Solicitudes Recibidas			Número de Respuestas Accediendo a Dichas Solicitudes		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
<b>Estados Unidos</b>	27	3	10	3	2	3
<b>Reino Unido</b>	2	4	0	—	—	—

Jamaica ha desarrollado cursos de capacitación especializada para fuerzas de seguridad, aduaneras, fiscales y trabajadores del poder judicial en materia de lucha contra el tráfico de drogas.



Jamaica informó que los cursos de capacitación ofrecidos durante el período de evaluación satisfacen las necesidades del país. Sin embargo, han sido identificadas las siguientes necesidades de capacitación no cubiertas por aquellos cursos ofrecidos en el país: búsqueda de narcóticos en vehículos, uso de tecnología en operaciones antidrogas y fomento de la capacidad para la capacitación de instructores.

**La CICAD toma nota de los esfuerzos realizados por Jamaica en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas durante el período de evaluación.**

### **RECOMENDACIONES:**

14. IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA AL PAÍS OBTENER INFORMACIÓN SISTEMATIZADA SOBRE EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
15. IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA AL PAÍS OBTENER INFORMACIÓN SISTEMATIZADA SOBRE EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS O DELITOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

### **B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados**

La responsabilidad de las actividades de control en relación con las armas de fuego en Jamaica está dividida entre las entidades que se muestran en la siguiente tabla:

**Entidades Responsables del Control de Armas de Fuego**

<b>Responsabilidad</b>	<b>Entidad Nacional</b>
<b>Concesión de licencias y permisos de importación y tránsito</b>	Ministerio de Seguridad Nacional, Fuerza de Policía de Jamaica, Junta de Comercio de Jamaica
<b>Concesión de licencias de exportación</b>	Fuerza de Policía de Jamaica, Junta de Comercio de Jamaica
<b>Cancelación de licencias y permisos</b>	Ministerio de Seguridad Nacional, Fuerza de Policía de Jamaica, Autoridad encargada de otorgar licencias de armas de fuego
<b>Confiscación o decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita</b>	Fuerza de Policía de Jamaica
<b>Intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes</b>	Fuerza de Policía de Jamaica, Fuerzas de Defensa de Jamaica
<b>Intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países</b>	Fuerza de Policía de Jamaica, Autoridad encargada de otorgar licencias de armas de fuego

**Entidades Responsables del Control de Municiones**

<b>Responsabilidad</b>	<b>Entidad Nacional</b>
<b>Concesión de licencias y permisos de importación y tránsito</b>	Ministerio de Seguridad Nacional, Fuerza de Policía de Jamaica
<b>Concesión de licencias de exportación</b>	Fuerza de Policía de Jamaica
<b>Cancelación de licencias y permisos</b>	Fuerza de Policía de Jamaica y Ministerio de Seguridad Nacional
<b>Confiscación o decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita</b>	Fuerza de Policía de Jamaica
<b>Intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes</b>	Fuerza de Policía de Jamaica
<b>Intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países</b>	Fuerza de Policía de Jamaica

**Entidades Responsables del Control de Explosivos**

<b>Responsabilidad</b>	<b>Entidad Nacional</b>
<b>Concesión de licencias y permisos de importación y tránsito</b>	Ministerio de Minería y Energía, Ministerio de Seguridad Nacional
<b>Concesión de licencias de exportación</b>	Ministerio de Minería y Energía
<b>Cancelación de licencias y permisos</b>	Ministerio de Minería y Energía
<b>Confiscación o decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita</b>	Fuerza de Policía de Jamaica
<b>Intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes</b>	Ministerio de Minería y Energía
<b>Intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países</b>	Fuerza de Policía de Jamaica, Ministerio de Minería y Energía

**Entidades Responsables del Control de Otros Materiales Relacionados**

<b>Responsabilidad</b>	<b>Entidad Nacional</b>
<b>Concesión de licencias y permisos de importación y tránsito</b>	Fuerza de Policía de Jamaica, Junta de Comercio
<b>Concesión de licencias de exportación</b>	Fuerza de Policía de Jamaica, Junta de Comercio
<b>Cancelación de licencias y permisos</b>	Fuerza de Policía de Jamaica
<b>Confiscación o decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita</b>	Fuerza de Policía de Jamaica
<b>Intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes</b>	Fuerza de Policía de Jamaica
<b>Intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países</b>	Fuerza de Policía de Jamaica



La Ley de Armas de Fuego de 1967 penaliza el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y contempla las sanciones penales y multas previstas en caso de incumplimiento.

La Ley establece los controles administrativos sobre la importación, exportación y movimiento en tránsito de armas de fuego y municiones y contempla sanciones penales y multas en caso de incumplimiento. La Ley de Pólvora y Explosivos de 1925 establece controles administrativos sobre la importación y exportación y movimiento en tránsito de explosivos. En relación con la importación y exportación, contempla sanciones penales y multas en caso de incumplimiento.

La Ley de Armas de Fuego de 1967 requiere que Jamaica emita las licencias o permisos de importación o en tránsito antes de autorizar la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados.

La siguiente tabla contiene la información de los años 2004–2006 sobre cargamentos no autorizados de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados debido a que no se emitieron las licencias o permisos necesarios:

**Cargamentos no Autorizados sin Licencias de Importación**

Año	Cargamentos de Armas de Fuego	Cargamentos de Municiones	Cargamentos de Explosivos	Cargamentos de otros Materiales Relacionados
2004	0	2	16	0
2005	0	0	5	0
2006	0	3	0	0

En el año 2004, 576,000 municiones y 53,018 explosivos no fueron autorizados a entrar por la falta de las licencias de importación o de tránsito necesarias. Para el año 2006, Jamaica informó que 22,750 municiones no fueron autorizadas por la misma razón.

La Ley de Armas requiere que el país importador primero emita la licencia o permiso antes que Jamaica emita la licencia o permiso de cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Adicionalmente, estas normas reglamentarias contemplan que el país en tránsito debe emitir los permisos necesarios antes de que Jamaica autorice el embarque de cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país informa que es un punto de trasbordo; no exporta armas de fuego, municiones o explosivos.

La tabla siguiente contiene una lista de las armas de fuego y municiones decomisadas por las autoridades jamaicanas en relación con arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas durante los años 2004–2006.

**Armas de Fuego y Municiones Decomisadas en Relación con Arrestos por Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas**

Año	Número de Arrestos	Armas de Fuego Confiscadas	Cantidad de Municiones Confiscadas
2004	16,786	620	19,367
2005	15,746	683	7,815
2006	—	675	8,110



El país informa que mantiene una base de datos computarizada de registros de la importación, exportación y en tránsito de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados por cinco años.

La Fuerza de Policía de Jamaica, la Oficina de Inteligencia Nacional (NIB), INTERPOL y la Fuerza de Tareas contra Grandes Delitos y Narcóticos (kingfish) son las entidades nacionales responsables del intercambio de información como el recupero de armas de fuego y la colaboración con instituciones de otros países con respecto al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

**La CICAD nota la existencia de un marco jurídico e institucional en Jamaica para controlar y regular las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.**

**La CICAD observa que Jamaica tiene un mecanismo de intercambio de información que facilita la colaboración entre entidades nacionales en el área de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.**

### C. Lavado de Activos

Jamaica informa que la Ley de Lavado de Activos de 1996 y la Ley del Producto del Delito de 2007 constituyen las leyes nacionales que tipifican el delito de lavado de activos.

El lavado de activos está tipificado como delito autónomo. La condena por un delito determinante no es necesaria para ser condenado por el delito de lavado de activos.

El país informa que el tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, secuestro, extorsión, corrupción, fraude, tráfico de personas, tráfico de órganos, prostitución, pornografía y el terrorismo y su financiamiento están considerados como delitos determinantes bajo la Ley de Lavado de Activos así como la Ley del Tráfico de Personas de 2007.

Para combatir el lavado de activos, el derecho consuetudinario vigente en Jamaica autoriza la investigación encubierta y el uso de informantes y se permite la vigilancia electrónica bajo la Ley de Intercepción de Comunicaciones. Las entregas controladas, a pesar de no estar reguladas por ley, se han llevado a cabo administrativamente.

La Ley de Lavado de Activos y su Reglamento, establecen controles administrativos a los bancos, bancos "off shore", casas de cambio, bolsa de valores y compañías de seguro, como parte del sector regulado. La Ley y el Reglamento no incluyen a las casa de juego (casinos). No existen controles administrativos en el sector de bienes raíces ni entre profesionales tales como abogados, notarios y contadores.

La Ley del Producto del Delito y la sección 3 del Reglamento (de Lavado de Activos) requieren la notificación de transacciones sospechosas respectivamente. Estas notificaciones son obligatorias para los negocios que operan en el sector regulado.

El país informa el número de personas formalmente acusadas y condenadas por lavado de activos durante el período 2004–2006:

**Número de Personas Formalmente Acusadas y Condenadas por Lavado de Activos**

	<b>Personas Formalmente Acusadas</b>	<b>Número de Personas Condenadas</b>
2004	3	0
2005	2	1
2006	8	0

La Unidad de Inteligencia Financiera<sup>2</sup> (UIF) tiene la responsabilidad de recibir, pedir, analizar y reportar a las autoridades competentes las transacciones que puedan constituir lavado de activos. La UIF de Jamaica no tiene un presupuesto propio, por lo cual no es un ente autónomo y depende del Ministerio de Finanzas y Planificación.

El país informa que su UIF no es miembro del Grupo Egmont. Jamaica no ha firmado ningún Memorando de Entendimiento (MOU) con otro país que facilite el intercambio de información entre su UIF y las contrapartes extranjeras.

El país informa que existe un sistema que rastrea las transacciones sospechosas y su desenlace, y proporciona el número de reportes de transacciones sospechosas recibidos e investigados durante el período de evaluación:

**Cantidad de Reportes Financieros Recibidos y Casos investigados, 2004–2006**

<b>Año</b>	<b>Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas Recibidos</b>	<b>Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas Investigados</b>
<b>2004</b>	231	12
<b>2005</b>	16,163	20
<b>2006</b>	37,032	25

La Ley del Producto del Delito dispone sobre el uso de órdenes de información del cliente, órdenes de notificación, órdenes de vigilancia de cuentas bancarias y ordenes de registro para llevar a cabo investigaciones de lavado de activos y de otro tipo. Otras leyes permiten a la UIF acceder a información de los bancos y otras instituciones bancarias a través de órdenes judiciales y órdenes ministeriales. La información solicitada incluye el nombre de la cuenta, transacciones significativas y la historia de las transacciones, fuentes de retiros y depósitos, saldos de apertura y cierre de la cuenta.

En Jamaica, en los casos de lavado de activos, pueden suministrarse los registros bancarios y financieros. Dichos documentos pueden ser solicitados de conformidad con las leyes del país para fines de investigación e imposición de cargos.

El número de casos de lavado de activos, documentos financieros y bancarios obtenidos durante los años 2004, 2005 y 2006 son proporcionados en el cuadro siguiente:

---

<sup>2</sup> La UIF puede obtener información de instituciones financieras tal como lo dispone la Ley sobre el producto del delito (normas sobre lavado de activos) de 2007, la cual establece que los negocios regulados deben de cumplir con las directrices dadas por la autoridad designada.

**Documentos Bancarios y Financieros Obtenidos 2004–2006**

<b>Año</b>	<b>Numero de Casos de Lavado de Activos</b>	<b>Numero de Documentos Bancarios y Financieros Solicitados</b>	<b>Casos en los que Documentos Bancarios y Financieros fueron Otorgados</b>
2004	1	2	2
2005	1	9	9
2006	1	8	8

Jamaica informa que la División de Investigaciones Financieras que está bajo la autoridad del Ministerio de Finanzas y Planificación es la autoridad responsable de la administración y/o disposición de los bienes incautados y decomisados por delitos contemplados en la Ley del Producto del Delito. Esta entidad cuenta con procedimientos adecuados y los manuales pertinentes para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

La División de Investigaciones Financieras cuenta con su propio presupuesto, el cual forma parte del presupuesto general del Ministerio de Finanzas.

**Valor de los Bienes Decomisados, 2004–2006**

<b>Año</b>	<b>Valor de los Bienes Decomisados</b>
<b>2004</b>	US\$ 446,000.00
<b>2005</b>	US\$ 391,050.00
<b>2006</b>	US\$ 1,023,116.00

El Lavado de Activos es un delito extraditable en Jamaica en relación con otros países del Commonwealth y específicamente aquellos con los cuales se han firmado tratados de extradición.

Las leyes de Jamaica permiten la extradición de sus nacionales. La Oficina del Jefe de Procesos Públicos ha sido identificada como la autoridad central responsable de formular las solicitudes de extradición a otros países en relación con el congelamiento de activos en los casos de lavado de dinero. Las normas en los tratados de extradición de Jamaica facilitan las solicitudes a otros países para la extradición en los casos de lavado de dinero y para el congelamiento de activos.

**La CICAD observa los esfuerzos realizados por Jamaica para fortalecer el marco legal de la lucha contra el lavado de activos adoptando nuevas leyes en ese sentido. Sin embargo, a la CICAD le preocupa que la Unidad de Inteligencia Financiera del País aún no sea miembro del Grupo Egmont.**

**La CICAD observa con preocupación que Jamaica no haya comprendido en su nueva legislación la necesidad de ampliar el control administrativo sobre empresas y profesiones no designadas.**

**RECOMENDACIÓN:**

- 16. AMPLIAR LAS LEYES A FIN DE INTRODUCIR CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOBRE EMPRESAS Y PROFESIONES NO DESIGNADAS.**



## CONCLUSIONES

En cuanto a la infraestructura de control de drogas de Jamaica, la aprobación de un plan nacional antidrogas, la identificación de un único organismo central que organice y compile las estadísticas y demás información sobre drogas, así como la unificación, por parte del Consejo Nacional sobre Abuso de Drogas, de la responsabilidad sobre las políticas nacionales en materia de reducción de la demanda y la oferta, generarían un marco institucional más sólido.

La CICAD reconoce que Jamaica ha ratificado la mayoría de las Convenciones Interamericanas y de las Naciones Unidas relacionadas a la lucha contra las drogas. Sin embargo, observa que el país no ha ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionadas (CIFTA), 1997 ni la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.

La CICAD reconoce que Jamaica distribuye información sobre los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación, pero nota que el país no cuenta con un presupuesto para divulgar información relacionada con el problema de las drogas.

La CICAD observa que durante el período de evaluación, Jamaica ha emprendido actividades de prevención dirigidas a poblaciones clave, como escolares, estudiantes universitarios y adultos.

Pese a algunas deficiencias, se están ofreciendo servicios de tratamiento por abuso de drogas en todo el país a personas de ambos sexos, así como a niños y adolescentes. La CICAD alienta a Jamaica para que siga promoviendo estos servicios.

La CICAD reconoce que Jamaica ha realizado encuestas con el fin de estimar la prevalencia y la incidencia del consumo de drogas entre la población escolar y determinar la edad promedio del primer consumo, y alienta al país a realizar un estudio sobre la magnitud del consumo de drogas en la población general.

La CICAD observa con preocupación sobre la ausencia de un plan para prevenir el cultivo ilícito de marihuana o para implementar actividades de desarrollo o programas en estas áreas.

La CICAD observa que Jamaica cuenta con un mecanismo establecido para el control del desvío de productos farmacéuticos. Sin embargo, la CICAD nota que este mecanismo debe ser mejorado para recolectar información de actividades administrativas y reglamentarias en conexión con el desvío de estos productos.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Jamaica respecto a las iniciativas orientadas a determinar la efectividad en la prevención del desvío de sustancias químicas controladas utilizadas para la fabricación ilícita de drogas. Sin embargo, la CICAD observa la falta de un sistema automatizado de gestión de información que facilite el manejo seguro y eficiente de información sobre el control del desvío de sustancias químicas.

La CICAD toma nota de los esfuerzos realizados por Jamaica en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas durante el período de evaluación.

La CICAD nota la existencia de un marco jurídico e institucional en Jamaica para controlar y regular las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

La capacidad de Jamaica de combatir el lavado de activos se ha potenciado gracias a la adopción de nueva legislación relacionada con el producto del delito. La admisión al Grupo Egmont le permitiría desarrollar aún más esa capacidad.

La CICAD reconoce la participación de Jamaica en el proceso del MEM.



## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Jamaica con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. **APROBAR EL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
2. **RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADAS (CIFTA), 1997, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.**
3. **RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, 2003.**
4. **DESIGNAR UNA INSTITUCIÓN QUE CENTRALICE, ORGANICE Y COMPILE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS DROGAS.**

### REDUCCION DE LA DEMANDA

5. **IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN PENITENCIARIA, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
6. **EXPANDIR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS A ESCOLARES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**
7. **ESTABLECER NORMAS MÍNIMAS DE TRATAMIENTO POR EL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**
8. **REALIZAR ESTUDIOS FRECUENTES SOBRE LA MAGNITUD DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE LA POBLACIÓN GENERAL.**

### REDUCCION DE LA OFERTA

9. **IMPLEMENTAR UN MECANISMO QUE PERMITA AL PAÍS OBTENER INFORMACIÓN SISTEMÁTICA SOBRE ÁREAS DE CULTIVOS ILÍCITOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
10. **IMPLEMENTAR ACTIVIDADES O PROGRAMAS DE DESARROLLO PARA MEJORAR LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LAS ZONAS DONDE EXISTAN O PODRÍAN EXISTIR CULTIVOS ILÍCITOS, PRODUCCIÓN DE DROGAS O RELACIONADAS CON EL TRÁFICO DE DROGAS.**
11. **DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA LA RECOPIACIÓN DE DATOS SOBRE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO SANCIONES IMPUESTAS, EN CONEXIÓN CON EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**



12. LLEVAR A CABO INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, LAS CUALES LE PERMITIRÁN AL PAÍS IDENTIFICAR SUS NECESIDADES NORMATIVAS Y OPERATIVAS.
13. IMPLEMENTAR UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA FACILITAR EL MANEJO SEGURO Y EFICIENTE DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

### **MEDIDAS DE CONTROL**

14. IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA AL PAÍS OBTENER INFORMACIÓN SISTEMATIZADA SOBRE EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
15. IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA AL PAÍS OBTENER INFORMACIÓN SISTEMATIZADA SOBRE EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS O DELITOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
16. AMPLIAR LAS LEYES A FIN DE INTRODUCIR CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOBRE EMPRESAS Y PROFESIONES NO DESIGNADAS.



[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)

**Organización de los Estados Americanos - OEA**

**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD**

**1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006**